



INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

CONVENIO: En Montevideo, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, comparecen: **POR UNA PARTE:** la Intendencia de Montevideo, en adelante denominada IdeM, inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 211763350018, representada por el Sr. José Saavedra, en su calidad de Director General del Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional, con domicilio en la Avda. 18 de Julio N° 1360 y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, representada por el Dr. Roberto Markarian, en su calidad de Rector, en adelante denominada Udelar – Facultad de Agronomía, con domicilio en Avda. Garzón N° 780, quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES: 1) Por Resolución N° 3361/00 del 18 de setiembre de 2000, se aprobó el texto del Convenio entre la IdeM y la Universidad de la República Oriental del Uruguay para la elaboración y ejecución de común acuerdo de programas y proyectos de cooperación, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, modalidades, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes. 2) La IdeM y Udelar-Facultad de Agronomía desarrollaron desde el 2005 hasta el 2015 convenios para ejecutar el Programa Huertas en Centros Educativos, que promovió la agricultura orgánica y la producción y utilización del compost en 48 escuelas de Montevideo, siendo evaluado en forma satisfactoria por las dos partes y por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), que fue parte de este programa. 3) La Unidad de Montevideo Rural de la IdeM promueve la agricultura urbana, en centros educativos, instituciones públicas y sociales y la reducción y reciclado de residuos orgánicos, en acuerdo con las políticas generales de la IdeM y del Departamento de Desarrollo Ambiental de valorización de los residuos y de protección ambiental. **SEGUNDO- OBJETO:** El objeto del presente convenio es coordinar, implementar y ejecutar el Proyecto de promoción del Compost. El proyecto espera instalar hasta 20 Unidades de Investigación Participativa y promoción del Compost en centros educativos y organizaciones sociales, brindando seguimiento, apoyo en capacitación, diseño de metodologías de investigación participativa y materiales de acuerdo a las obligaciones que cada uno asume y que se detallan en las cláusulas siguientes. **TERCERO: APORTES DE LA IdeM:** La IdeM se compromete a: 1) transferir a la Udelar – Facultad de Agronomía la suma de \$ 480.000 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta mil) en una sola partida tras la firma del convenio. La cifra de referencia será destinada a cubrir los salarios y leyes sociales e impositivas vigentes de orientadores y docentes que se designen así como para la adquisición de insumos y materiales, que serán destinados a la ejecución del proyecto. 2) Coordinar, a través del Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional, específicamente a través de la Unidad Montevideo Rural, las

distintas acciones que corresponda realizar en el marco del proyecto con las instituciones participantes. 3) Integrar, con un delegado, la Comisión Interinstitucional de Referencia, que se reunirá para coordinar y dar seguimiento a las acciones del Proyecto. 4) Promover y difundir las actividades del Proyecto de promoción del compost. **CUARTO: APORTES DE LA UDELAR – FACULTAD DE AGRONOMÍA:** La UdelaR – Facultad de Agronomía se compromete a: 1) Contratar a un coordinador, con un salario equivalente a Docente Grado 2 con una carga de 20 horas semanales. El costo total anual de dicha contratación es de \$ 245.763. Contratar a un orientador de talleres por un costo total de \$ 18.000, en ambos casos incluidas las leyes sociales e impositivas vigentes. Actuarán en la instalación, apoyo en capacitación y para tareas de capacitación e investigación participativa para hasta 10 Unidades de investigación participativa y promoción del Compost y de la producción sustentable de alimentos. 2) Gestionar los insumos y herramientas necesarios para el desarrollo del programa, por un costo de \$ 130.000. 3) Realizar las tareas de difusión y administración del proyecto para lo cual se asigna la cifra de \$ 86.237. 4) Asignar los fondos transferidos por parte de la IdeM al destino acordado en el presente convenio, incluyendo costos de administración y difusión. 5) Supervisar los fondos transferidos por parte de la IdeM al destino acordado en el presente convenio. 6) Destinar un local apropiado para las reuniones con el equipo coordinador. 7) Destinar una oficina para el funcionamiento del programa, equipada con mobiliario, biblioteca temática, computadora, teléfono, Internet y suministrar los servicios de vigilancia y limpieza. 8) Realizar las publicaciones, fotocopias e impresiones necesarias para la comunicación, apoyo didáctico, difusión y evaluación del proyecto. 9) Contribuir a la operativa del Proyecto facilitando vehículos para los traslados de materiales o para reuniones. **QUINTO:** Las partes realizarán reuniones evaluatorias respecto a la implementación y desarrollo del proyecto, así como procederán conjuntamente a sistematizar la experiencia. **SEXTO:** Las partes podrán gestionar fondos de terceros en forma conjunta o por separado para el mejor desarrollo del programa. **SÉPTIMO: PLAZO:** El presente convenio tendrá un plazo de un año y entrará a regir a partir de su suscripción. Podrá ser renovado por igual período por acuerdo de las partes. **OCTAVO:** Asimismo, la UdelaR – Facultad de Agronomía por su parte asume las siguientes obligaciones: 1) **RENDICIÓN DE CUENTAS:** La UdelaR – Facultad de Agronomía deberá rendir cuentas trimestralmente dentro de los diez días siguientes a la finalización del mes, ante la IdeM, de la utilización de los fondos abonados, acreditándose especialmente el pago de los aportes al Banco de Previsión Social. En caso de incumplimiento en la presentación de las referidas rendiciones, la IdeM queda autorizada a suspender el pago respectivo. Ambas instituciones se reservan el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos sea el pactado en este convenio. 2) **RESPONSABILIDADES:** Todo lo vinculado a la relación laboral trabada, así como las obligaciones generadas con otros organismos estatales, será responsabilidad exclusiva de la



INTENDENCIA
DE MONTEVIDEO

UdelaR– Facultad de Agronomía, no asumiendo la IdeM ninguna obligación más que las estipuladas en el presente convenio. Tanto la UdelaR – Facultad de Agronomía, como las personas con las que esta contrate, no tendrán reclamación alguna que efectuar a la IdeM por ningún concepto. **NOVENO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA IdeM:** La IdeM realizará el seguimiento del cumplimiento del presente con sus respectivos técnicos, quienes realizarán controles periódicos. De este seguimiento se realizarán informes que formarán parte de la evaluación del Convenio. **DÉCIMO: MORA AUTOMÁTICA:** La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u oposición de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer, o no hacer algo contrario a lo estipulado. **UNDÉCIMO: RESCISIÓN DEL CONVENIO:** El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de alguna de las Instituciones dará lugar al inicio, previa constatación del mismo, de los trámites tendientes a la rescisión del convenio por cualquiera de las otras . Se considerará que la o las Instituciones han incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión del convenio, cuando notificada/s por escrito de la constatación del mismo, dentro de los 15 (quince) días siguientes no lo rectificara/n, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. En caso de incumplimiento por parte de la UDELAR la IdeM quedará facultada a solicitar el reintegro de las sumas transferidas que no se hayan utilizado para la ejecución del objeto del convenio. **DUODÉCIMO: DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este Convenio en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia. **DECIMOTERCERO: COMUNICACIONES:** Cualquier notificación que deban realizar las partes se tendrá por válidamente efectuada si la misma es hecha a los domicilios constituidos en este documento por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza a su realización. En prueba de conformidad y para constancia se firman cuatro ejemplares en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Dr. Roberto Markarian
Rector de UdeLAR

Sr. José Saavedra
Director Gral. Departamento
Desarrollo Económico